

nis de este acuerdo á la Subdelegacion de Fomento, consiguientemente á las presunciones que tiene hechas, para que administrando Justicia, se sirva determinar lo que sea de su gusto, puesto que las atribuciones del Ayuntamiento estan cortadas en este punto; haciéndoselo saber al D. José Molina, para que en su caso use de su de-

El Médico titular D. Pedro Eijer sobre su sueldo.

Se ha visto en este Ayuntamiento un memorial de D. Pedro Eijer, Médico titular de esta ciudad, exponiendo la novedad que ha notado al presentarse á cobrar el sueldo que disfruta, habiéndole informado el Tesorero de Propios que el Ayuntamiento le ha dejado reducido á la mitad del que antes disfrutaba, es decir, á cien ducados anuales; y presundiéndose de los méritos que ha contraído en veinte y tres años que está sirviendo esta plaza, y mediante las demás razones y protestas que manifiesta y hace, solicita se acuerde, que en el caso de que esta disposición la haya motivado alguna orden superior, se le dé vista de los antecedentes, para acudir con los recursos que se convengan; y cuando no haya precedido aquella, se le deshaga el perjuicio que se le ha causado, o se le libre testimonio del acuerdo, que motivó dicha rebaja, para hacer uso de su derecho; y en su inteligencia Acuerdo: que no habiendo orden superior, que provenga la rebaja de este sueldo, ni otra cosa que una propuesta del Ayuntamiento relativa á economías, que aun no ha sido aprobada, y no puede por lo tanto llevarse á efecto hasta que sea, se abone a este interesado el sueldo que por Reglamento de Propios le corresponde, el cual no puede ser alterado sino por una orden superior; á cuyo fin se pase nota de este acuerdo á la Contaduría titular, para queobre sus efectos, y se le libren los testimonios que pida —

La Subdelegación de Fomento sobre
la publicación del Estatuto Real.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, fecha diez del corriente, num.º 10., Sección de Negocios general, manifestando la satisfacción que ha tenido en que se haya publicado en esta ciudad el Estatuto Real para la convocatoria de Cortes del modo y demás que expresa; y en su virtud Acuerdo quedar enterado —

D. sobre los Adm.º entregados
al Capitán de la Compañía de
Seguridad Pública.

Servió en este Ayuntamiento un oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, fecha trece del corriente, num.º 574., Sección de Policía, manifestando quedar satisfecho enterado de que en defecto de fondos del veinte y por ciento de Propios para abonar los cuatromil r. que previno con destino al socorro de la Compañía de seguridad pública, y con noticia de existir en la Subdelegación de mostrenco una pequeña cantidad, invita a este Subdelegado del ramo, para que con calidad de reintegro la hiciese entregar al depositario de Propios; lo cual se ha verificado, y obra ya en poder del Capitán de la Compañía, con todo lo demás que expresa; inculcando también la satisfacción que ha tenido en la prontitud con que se ha conducido la quinta, y que se procure tenga efecto desde luego el reintegro de la citada cantidad, así como de la extraída del indicado veinte por ciento, con objeto

